

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aceites Muela, S. A.», representado por el Letrado señor don Antonio García-Pablos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 16 de junio de 1977, que desestimó la de 23 de diciembre de 1976, sobre indemnización por requisa de aceite; recurso al que ha correspondido el número 40.645 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60. 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.» (CUSESA), representada por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial de 13 de abril de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios sobre infracción en materia de cultivo de plantas forrajeras y leguminosas; recurso al que ha correspondido el número 40.665 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60. 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hijos de Valentín Alameda, Sociedad Anónima», representado por el Letrado don César Díaz Román, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Comercio (Dirección General de Información e Inspección Comercial), dictada en expediente 127/74 y notificada en 19 de junio de 1974, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.637 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60. 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.819-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 217 de 1976 (Sección AN), promovidos por «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Ángel Quemada Ruiz, contra «Urbanizaciones Santa María de Cubellas, S. A.» en reclamación de 1.030.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio el 75 por 100 de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de enero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

A) Apartamento o alojamiento turístico de una sola planta, sito en el término de Villanueva, partida denominada «Juli del Moro», conocida por «Fondo del Gassonet», construido sobre un solar de superficie 3.545 palmos, equivalentes a 134 metros cuadrados. Linda: Por el Norte y Este, con la finca matriz de donde se segregó; al Oeste, con porción segregada de la misma finca matriz, y al Sur, con calle en proyecto y en calle de la Cumbre. Inscrita en el Registro de Villanueva, al tomo 545, libro 240, folio 139, finca número 18.009, inscripción segunda. Valorada en 818.000 pesetas.

B) Apartamento o alojamiento turístico de una sola planta, sito en el término municipal de Villanueva, partida denominada «Juli del Moro», conocida por «Fondo del Gassonet», construido sobre una porción de terreno de superficie 4.500 palmos cuadrados, equivalentes a 170 metros 20 decímetros, todos cuadrados. Linda: al Sur y al Este, con finca matriz de que se segregó, y al Oeste y Norte, con sendas calles de Lucero y de la Cumbre, respectivamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva, al tomo 545, libro 240, folio 135, finca número 18.008, inscripción segunda. Valorada en 818.000 pesetas.

C) Porción de terreno sito en término municipal de Villanueva, partida denominada «Juli del Moro», conocida por «Fondo del Gassonet», su superficie es de 371 metros cuadrados, iguales a 9.893,60 palmos cuadrados. Linda: al Norte, calle Cumbre; al Este, Sur y Oeste, con caminos colindantes en la finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva, al tomo 545, libro 240, folio 143, finca número 18.010, inscripción segunda. Valorada en 412.000 pesetas.

D) Porción de terreno sito en el término municipal de Villanueva, partida de «Juli del Moro», conocida por «Fondo del Gassonet», con cabida de 200 metros y 40 decímetros cuadrados, iguales a 5.399,40 palmos, también cuadrados. Linda: al Sur y al Oeste, con camino interior hecho en la misma finca matriz, y al Norte y Oeste, con resto de la finca de donde se segrega. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva, al tomo 545, libro 143, finca número 18.011, folio 147, inscripción segunda. Valorada en 206.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—13.070-C.

#### LA BISBAL

Don Enrique Roura Martí, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador señor Saris Serradell, en nombre y representación de «Central Catalana de Inversiones, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Antonia Casado Aguilar, cuya identificación es, según el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

«Porción de terreno cultivado, de cabida 46 áreas 47 centiáreas, aproximadamente,

sita en el término de San Juan de Palamós, paraje "Camp Olivaretas", que linda, al Sur, con finca de Rosa Darnés y Pedro Piana Gafarot; al Oeste, con la finca de Luisa Vall; al Norte, con la de Juan Masich, con la riera Aubi o Major y en poca parte con la antigua carretera de Vall-Liobregá, que antes era camino de San Juan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.444, libro 41 del Ayuntamiento de San Juan de Palamós, folio 180, finca número 1.459, inscripción cuarta.

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a subasta, por segunda vez, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 14 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad que resulte del 75 por 100 de cuatro millones setecientos sesenta mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, 30 de diciembre de 1977.—El Juez, Enrique Roura Martí.—El Secretario.—322-C.

#### LAS PALMAS

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 1.026-A de 1976, a instancias de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, quien litiga en concepto de pobre, contra los esposos don Fernando Baena Dumpiérrez y doña Josefina Ruiz Melián, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle Teobaldo Power, 35, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor de tasación, la siguiente finca hipotecada:

«Vivienda en la octava planta alta del bloque 43 de la urbanización llamada "Las Chumberas", pago de Las Palmas, donde dice Lomo del Polvo, de esta ciudad, que ocupa una superficie construida de 107 metros 96 decímetros cuadrados y útil de 81 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados. Es del tipo C. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica y se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, terraza y lavadero. Tiene su entrada por el corredor que la separa de las viviendas tipo A y B, que es común a todas; derecha, entrando, corredor y más terrenos de este bloque; izquierda, terrenos de este bloque; fondo, más terrenos del bloque y vivienda tipo D; abajo, vivienda número 21; arriba, vivienda número 29. Tiene derecho de copropiedad sobre los elementos comunes a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, especialmente sobre la vivienda del portero y la parte de solar dedicada a desa-

hogo y calle. Su cuota es de dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento del total. Título: La adquirió en estado de casado, por compra a la Entidad "Dragados y Construcciones, S. A.", en escritura otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don Fernando García Mauriño Longoria el 23 de agosto de 1967. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 107 vuelto del libro 184 de esta ciudad, finca número 12.144, inscripción segunda.»

Y para que tenga lugar el acto de la subasta, se señala el día 22 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, 6, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 460.100 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al sesenta y cinco por ciento de dicho valor, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de enero de 1978.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—649-E.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 865/1977-L, a instancia de don Cayo de la Fuente Herranz, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, contra don Rafael López Guardia, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante de 450.000 pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1. «Piso primero centro de la casa sita en esta capital, Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta primera, sin contar la baja. Se destina a vivienda y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza corrida con cinco huecos a la calle de su situación. Ocupa una superficie aproximada construida de 63 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, y pisos derecha e izquierda de la misma planta; derecha, entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, piso izquierda de igual planta, y fondo, con la calle de su situación. Cuota: Ocho enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 en el tomo 1.283, libro 730 de la Sección Segunda, folio 211, finca 33.024, inscripción segunda.»

2. «Piso primero izquierda de la casa sita en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta primera sin contar la baja. Se destina a vivienda y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza con dos huecos a la calle de su situación y un hueco y una terraza con dos huecos al patio. Ocupa una superficie aproximada construida de 72 metros 71 decímetros cuadrados y útil de 62 metros

24 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, piso centro de la misma planta y calle de su situación; izquierda, patio de la finca, y fondo, pared limitrofe derecha de la finca. Cuota: Ocho enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad número 4 en el tomo 1.283, libro 730 de la Sección Segunda, folio 216, finca 33.026 e inscripción segunda.»

3. «Piso segundo centro de la casa en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta segunda sin contar la baja. Se destina a vivienda y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza corrida con cinco huecos a la calle de su situación. Ocupa una superficie aproximada construida de 68 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, y pisos derecha e izquierda de la misma planta; derecha, entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, piso izquierda de igual planta, y fondo, con la calle de su situación. Cuota: Representa una cuota de ocho enteros por ciento. Inscrita también en el Registro de la Propiedad número 4 en el tomo 1.283, libro 730 de la Sección Segunda, folio 226, finca 33.030 e inscripción segunda.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle Almirante, 11, el día 27 de febrero próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para cada una de las tres fincas hipotecadas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada uno de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—309-C.

#### TOLEDO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 153/77 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Procurador don José Luis Vaquero Montemayor, en nombre de don Emilio López Ugeña, vecino de uncós, contra don Julián Rodríguez Rodríguez y su esposa, doña María Rosario García Guerrero, vecinos de Illescas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Finca urbana sita en el pueblo de Panfola y su calle de Numancia, s/n., antes se denominó sitio de Los Llanos; ocupa

toda la finca una superficie de 1.043 metros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: una edificación compuesta de dos naves con una superficie de 950 metros cuadrados, teniendo su entrada por el frente, que da al camino de Numancia, y otra puerta de entrada que da al Norte dentro del solar. El resto de superficie, o sea 893 metros cuadrados, son de solar. Dicha edificación se halla construida sobre la parte izquierda y espaldas del solar y su construcción es de ladrillo, cemento y estructura metálica; está cubierta de planchas de uralita. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración de la citada finca, que es el que ha quedado expresado, no siendo admisible postura alguna que sea inferior a la cantidad en que ha sido valorada la finca; que los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que se ha subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 10 de enero de 1978.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario.—140-3.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.251 de 1976, autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Antonio Antón Escarples, en reclamación de 115.607,31 pesetas, importe de principal, más 60.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 21 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas consistentes en la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad se halla unida a los autos, donde podrá ser examinada por los licitadores, que no podrán exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

Lote primero.—Local comercial sito en la localidad de Silla, en la calle del General Rosaleny, 80 (hoy 74). Linda: por frente, con la calle del General Rosaleny;

por la derecha, mirando al edificio, con el zaguán, patio y escalera de acceso a los pisos altos; por la izquierda, mirando al edificio, con el apartamento número 14 de orden, y por espaldas, con tierras de José Brocal Ríos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 159 de Silla, folio 106, finca número 14.077. Valorada en doscientas cincuenta mil doscientas trece (250.213) pesetas.

Lote segundo.—Local comercial sito en la localidad de Silla, en la calle del General Rosaleny, 82 (hoy 74). Linda: por frente, con la calle del General Rosaleny; por la derecha, mirando al edificio, con solar propiedad de Vicente Matoses Candel; por la izquierda, mirando al edificio, con zaguán, patio de escalera de acceso a los pisos, y por espaldas, con tierras de don José Brocal Ríos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 159, folio 109, finca número 14.078. Valorada en seiscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta (625.640) pesetas.

Lote tercero.—La cuarta parte pro indivisa de una casa sita en la localidad de Silla, en la calle del Maestro Ribera, 65. Linda: por frente, con la calle del Maestro Ribera; por la derecha, mirando al edificio, con Ramón Rosaleny; por la izquierda, mirando al edificio, con José Zaragoza Raga, y por espaldas, con José Sanz Jaime. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 103, folio 71, finca número 10.136. Valorada en ciento setenta y tres mil seiscientos veinticinco (173.625) pesetas.

Dado en Valencia a 9 de enero de 1978.—El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario.—324-C.

#### VITORIA

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito de Vitoria número 1, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la misma, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de sumario hipotecario, procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 425/77, a instancias de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el Procurador don Gregorio Berisa, contra «Hidraulyc Krane, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitoria, calle Escalmendi, 7, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes propiedad de la demandada:

1. Parcela número 3, sita en jurisdicción de los pueblos de Gamarra y Betoño, del Ayuntamiento de Vitoria, término de Escalmendi. Tiene una superficie de 8.800 metros cuadrados, según el título, y 8.837 metros 50 decímetros cuadrados, en virtud de medición practicada recientemente. Linda: Norte y Sur, parcelas números 2 y 4, respectivamente, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal; Este, terreno que fue finca matriz de la que se segregó la que se describe, destinado a viales y zonas verdes, y Oeste, calle de Escalmendi. Inscrita al tomo 660 de Vitoria, folio 34, finca 50.971, inscripción segunda.

Valorada en ochenta millones trescientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (80.336.250) pesetas).

2. Finca sita en jurisdicción de los pueblos de Gamarra y Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, término de Escalmendi, lugar destinado a zona industrial. Está señalada con el número 9 de la calle Escalmendi; consta de un pabellón industrial y terreno que le rodea por todos sus lados, midiendo, en junto, 6.502 metros cuadrados. El pabellón tiene una línea de fachada de 18 metros por 40 de fondo, es decir, 720 metros cuadrados, correspondiendo el res-

to al terreno circundante. Dicho pabellón consta de una sola planta y se sitúa a 20 metros del límite de la carretera, tres del lindero derecha entrando a la finca y 22 de la izquierda. Su construcción se ha realizado a base de cimentación de pilares de zapatas, de hormigón moldeado; estructura con pilares y vigas dintel de hormigón armado, que soportan la estructura metálica de cubierta, que es en diente de tierra. Cada hilera longitudinal de nueve pilares constituyen un pórtico de ocho vanos; las vigas dintel tienen una sección de 25 por 50 centímetros cuadrados; la altura libre del suelo a la parte superior de la viga dintel es de cinco metros; los cierres de fachada son de fábrica, de ladrillo hueco, formando una pared compuesta de media asta y tabicon; con cámara de aire en las fachadas Este y Sur y de media hasta en las fachadas Norte y Oeste. Dichas paredes van revestidas exteriormente con enfoscado de cemento impermeabilizado; los paramentos interiores pintados a la cal y pavimentación con solera de hormigón en masa. Dispone de una puerta metálica corredora situada en la mitad derecha de la fachada anterior de 5 por 4,5 metros y posee iluminación natural a través de vidrio armado de doble malla hexagonal de lucernarios, apoyado en perfiles Omega con junta Tok y Denso Vitro. Toda la finca linda desde la calle Escalmendi: frente, con dicha calle; fondo, viales y zonas verdes; izquierda, finca número siete de la misma calle, propiedad de «Hidraulyc Krane, S. A.», y derecha, finca propiedad de la Caja de Ahorros Municipal. Inscripción al tomo 660, folio 39 vuelto, finca número 50.973, inscripción cuarta.

Valorada en catorce millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta (14.445.350) pesetas.

Se hace constar que dentro de las fincas descritas que constituyen la factoría o fábrica de «Hidraulyc Krane, S. A.», situada en el polígono industrial de Betoño, calle Escalmendi, 7 y 9, se hallan construidas determinadas edificaciones destinadas a oficinas generales, aseos y vestuarios, talleres, talleres mecánicos y almacén, oficinas de talleres, almacén de repuestos, taller eléctrico y mantenimiento y aseos, centro de transformación, calderas de calefacción, terminaciones y pintura.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo) el día 14 de febrero, a las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dichos inmuebles salen a subasta por los precios ya indicados, que son los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de los mismos.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al precio de valoración, no admitiéndose posturas inferiores, digo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate por separado de ambos inmuebles y en calidad de ceder a tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 22 de diciembre de 1977.—El Juez, José Casanova.—El Secretario.—71-3.